



AUDITORÍA INTERNA

AI-2022-As-07 1

AI-2022-As-0-63

AI-2022-O-07

Licda.

Ifigenia Quintanilla Jiménez

DIRECTORA GENERAL

Museo Nacional de Costa Rica

Referencia: Asesoría AI-2022-As-07 Inventario de Bienes de Herencia

Estimada Doña Ifigenia:

Con el gusto de comunicarme con usted y en atención al comentario verbal realizado sobre la futura ejecución del inventario de Bienes Patrimoniales, en el uso de mis facultades amparadas en la Ley N° 8292 – Ley General de Control Interno y el Decreto Ejecutivo N° 34424 – Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, procedo a emitir la respectiva asesoría al respecto.

De previo a emitir criterio se hace la salvedad de que ésta Auditoría Interna, carece de competencia jurídica para "proponer, dar autorización, aprobación y/o visto bueno" a un plan de acción, manuales, reglamentos, formularios o decisiones propias de la Administración Activa, asimismo, es imperativo ser respetuoso de la competencia y especialidad profesional de cada unidad o Departamento según la materia que se refiera, por lo tanto, nuestro aporte se circunscribe en un análisis y a la emisión de recomendaciones que le permitan enriquecer el control interno y la buena marcha administrativa como valor agregado.

1. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA ASESORÍA

Licenciada Ifigenia Quintanilla Jiménez – Directora General del Museo Nacional de Costa Rica.

1. HECHO GENERADOR DE LA CONSULTA

Recientemente la Señora Ifigenia Quintanilla Jiménez - Directora General expuso ante el Auditor Interno la iniciativa de realizar una reunión de expertos para ejecutar un inventario total de los Bienes de Herencia bajo custodia del Museo Nacional de Costa Rica.

2. EXPOSICIÓN DE CRITERIOS

Con el fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales mediante el fortalecimiento del Control Interno y como valor agregado, ésta Auditoría analiza y recomienda algunos aspectos que se consideran fundamentales para la ejecución del inventario físico y conciliación registral del acervo institucional.

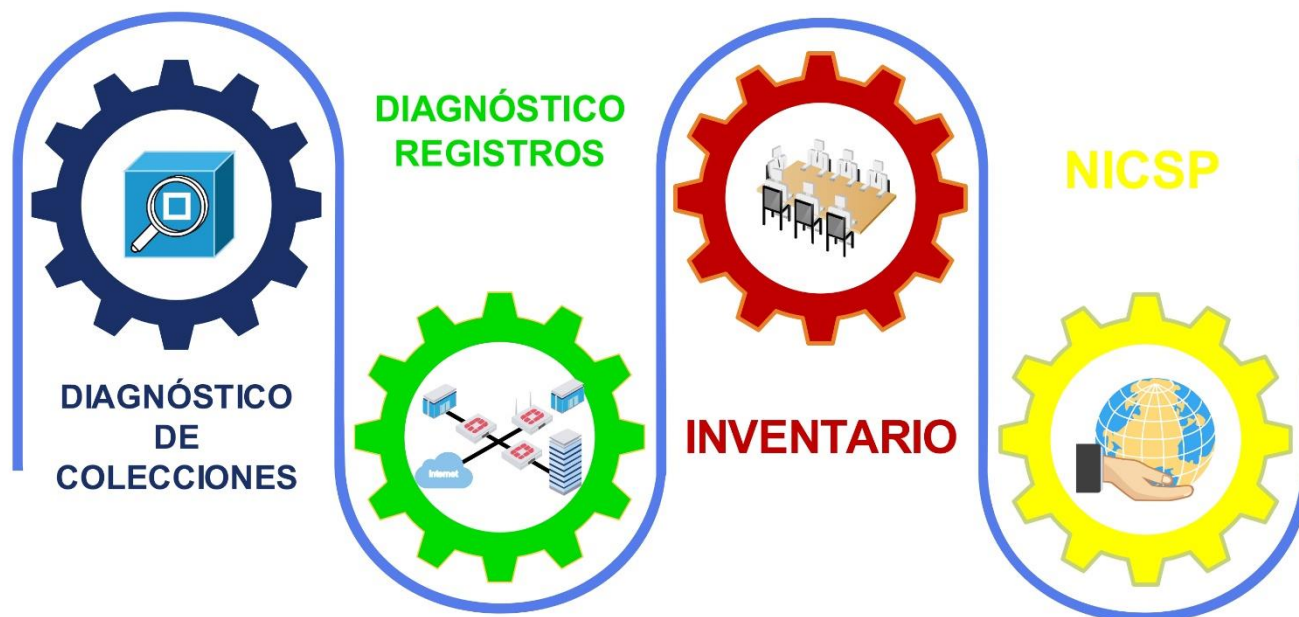
Es importante tener presente que esta actividad es una oportunidad para analizar el estado actual del acervo en lo que respecta al:

- Estado físico
- Estado registral
- Clasificación u ordenamiento
- Condiciones ambientales
- Condiciones de seguridad
- Control interno
- Evaluación de riesgos

3. ANÁLISIS DE FONDO

El proceso recomendado para un correcto inventario de Bienes de Herencia o Bienes Patrimoniales es que se realice en cuatro pasos, a saber:

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA COLECCIONES PATRIMONIALES



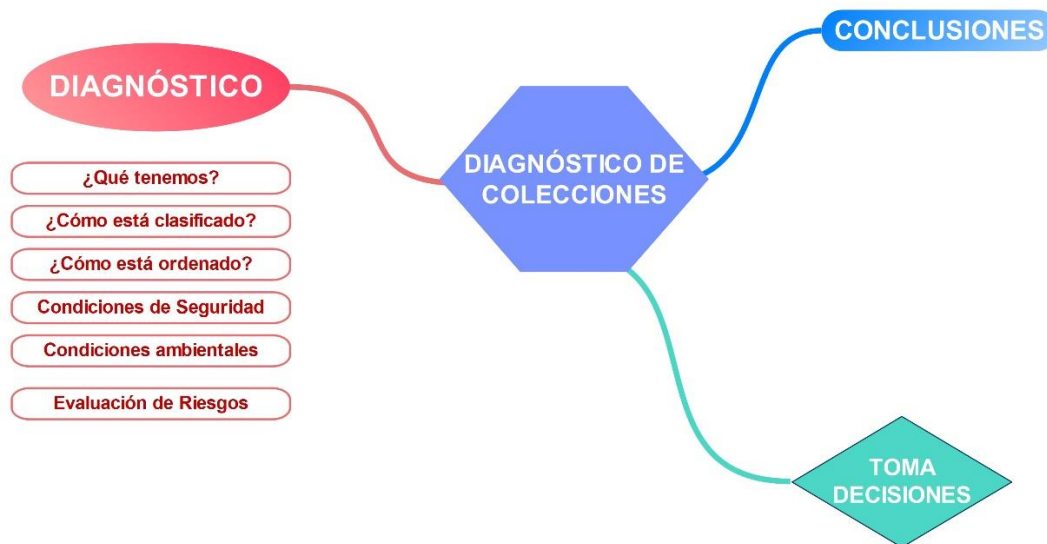
No es correcto iniciar un inventario con el único hecho de empezar a verificar físicamente los Bienes u artefactos y enlistarlos, sino que debe tenerse un conocimiento total previo al inicio de esta labor, e incluso, replantearse si es correcta la forma de clasificarlos actualmente o la distribución del almacenamiento en los depósitos.

Para desarrollar cada una de estas actividades propuestas se recomienda incluir al menos cada uno de los pasos que se recomiendan.

3.1. DIAGNÓSTICO DE COLECCIONES

El objetivo de este diagnóstico es re conocer cómo está compuesto el acervo patrimonial, su composición, almacenamiento y condiciones particulares entre otros.

Este proceso se divide en tres pasos:



En la parte de diagnóstico se deben plantear aspectos tales como:

- ¿Qué tenemos o cómo está compuesto el acervo patrimonial?
Este paso es muy importante ya que nos permite re conocer en detalle como se compone nuestro acervo patrimonial.
- ¿Cómo está clasificado el acervo?
Es importante analizar y replantear la forma de como se encuentra actualmente clasificado el acervo y si existen oportunidades de mejora.
- Observar cómo está ordenado físicamente el acervo.
- Analizar las condiciones ambientales.
- Determinar las condiciones de seguridad.
- Realizar una evaluación de riesgos.

Con la información obtenida se determinarán las conclusiones y se sustentará la toma de decisiones, no solo para el inventario a realizar, si no también con respecto al manejo futuro de las colecciones.

3.2. DIAGNÓSTICO DE LOS REGISTROS DE BIENES PATRIMONIALES

Similar a la actividad anterior, para el diagnóstico de colecciones se debe aplicar un procedimiento sistemático sobre el registro de Bienes Patrimoniales.

Esta se debe realizar también en tres pasos:



Para este diagnóstico se deben de plantear como mínimo los siguientes temas:

- ¿Cómo está registrado el acervo?
- ¿En qué porcentaje aproximado se tiene registrado el acervo?
- ¿En qué sistema se almacena la base de datos digitalizada?
- ¿Cómo se realizan los respaldos?
- ¿Con qué tipo de equipo informático se cuenta?, y si ¿Este cumple con los requisitos para mantener los registros?
- Evaluación de Riesgos de los registros del acervo patrimonial

Con la información obtenida se determinarán las conclusiones y se sustentará la toma de decisiones, no solo para el inventario a realizar, si no también con respecto al manejo futuro de las colecciones.

3.3. INVENTARIO DEL ACERVO PATRIMONIAL

Es muy importante cumplir con los dos diagnósticos anteriores para poder realizar un inventario físico con una visión actualizada y futurista, ya que de lo contrario se convertiría únicamente en un conteo existencial y registro tradicional.

Este inventario debe hacerse en forma de barrido y conciliado con los registros existentes, adecuando la información a las necesidades actuales y los respaldos correspondientes.

El describir un inventario en forma de barrido significa que se parte de su ubicación física y se va verificando uno por uno cada elemento que compone el acervo existente. Este método tiene la ventaja que minimiza el riesgo de omitir un bien, a diferencia de si se parte de los registros para hacer el recuento, que implicaría estar buscando estante por estante el artefacto o bien.

3.4. CUMPLIMIENTO NICSP

Con una actividad completa como la recomendada, se cumpliría con las Normas de Control Interno y con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en sus párrafos:

→ Segundo, inciso b

2. **Una entidad que prepara y presenta los estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta Norma para la contabilización de las propiedades, planta y equipo, excepto:**
 - (a) **cuando se haya adoptado un tratamiento contable diferente de acuerdo con otra NICSP; y**
 - (b) **en relación a los activos de bienes de patrimonio histórico artístico y/o cultural. No obstante, los requisitos de revelar de información de los párrafos 88, 89 y 92 se aplican a aquellos bienes patrimonio histórico artístico y/o cultural que sean reconocidos.**

→ Noveno

Bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural.

9. Esta Norma no requiere que una entidad reconozca los bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural que satisfagan de otra forma la definición y los criterios de reconocimiento de los elementos de propiedades, planta y equipo. Si una entidad reconoce los bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural, debe aplicar los requerimientos de revelar de la información de esta Norma y puede, pero no se requiere, aplicar los requerimientos de medición establecidos en esta Norma.

→ Décimo

10. Algunos activos son descritos como bienes del patrimonio histórico-artístico y/o cultural debido a su importancia cultural, medioambiental o histórica. Ejemplos de bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural, son los edificios y monumentos históricos, lugares arqueológicos, las áreas de conservación y reservas naturales y las obras de arte. Los bienes del patrimonio histórico-artístico y/o cultural presentan, a menudo, ciertas características, incluyendo las siguientes (aunque no son exclusivas de esos activos):
- (a) es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales, educacionales e histórico artísticos quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
 - (b) las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta;
 - (c) son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
 - (d) puede ser difícil estimar su vida útil, que en algunos casos puede ser de cientos de años.

Las entidades del sector público pueden tener grandes cantidades de bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural que pueden haber adquirido a través de muchos años y de diferentes maneras, incluyendo la compra, donación, legado y embargo o confiscación. Estos activos rara vez se conservan por su capacidad de generar entradas de efectivo y puede haber impedimentos legales o sociales para su utilización con esta finalidad.

Y desde luego **permitirá justificar y negociar la imposibilidad** de poder cumplir con el párrafo Décimo Segundo que dicta:

12. La información a revelar exigida en los párrafos 88 a 94 requiere que las entidades revelen información sobre los activos reconocidos. Por lo tanto, a las entidades que reconocen bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural se les requiere que revelen, en relación a dichos bienes, puntos tales como, por ejemplo, los siguientes:
 - (a) la base de medición utilizada;
 - (b) el método de depreciación utilizado, si lo hubiere;
 - (c) el valor bruto en libros;
 - (d) la depreciación acumulada al final del periodo, si la hubiere; y
 - (e) una conciliación entre el valor en libros al comienzo y al final del periodo mostrando determinados componentes de la misma.

Esto por cuanto son bienes de una cuantía inestimable, su comercio es penado por leyes nacionales y convenios internacionales, amén de que no se pueden depreciar.

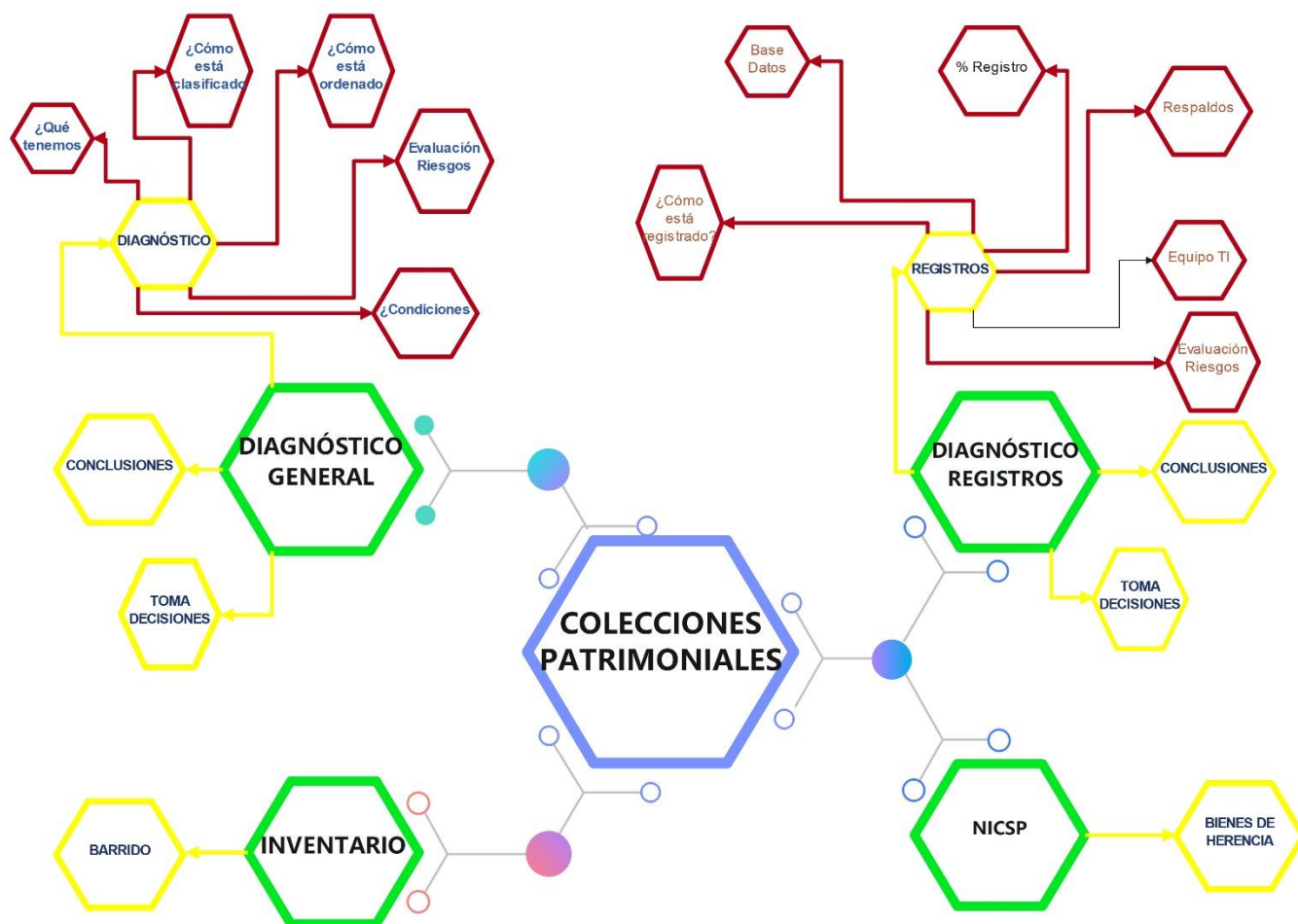
Asimismo, es imprescindible negociar la inconveniencia de revelar en detalle la integración del acervo por cuanto esto eleva enormemente la exposición del riesgo del Patrimonio Nacional al convertirse en información pública.

4. CONCLUSIONES

La elaboración de un proceso organizado del conteo físico y registro del acervo patrimonial es sumamente importante y urgente para la Institución, por lo tanto, se debe dar el máximo apoyo para su realización.

Es necesario en este proceso, realizar un diagnóstico de previo a la actividad para conocer su estado físico y registral, y así planificar metódica y futuristamente su ejecución.

Integralmente el proceso recomendado para la elaboración del inventario del Acervo Patrimonial se describe de la siguiente forma:



5. RECOMENDACIONES

Se le recomienda a la Directora General del Museo Nacional de Costa Rica:

- Analizar y decidir sobre las bondades de realizar un diagnóstico previo de la situación actual del acervo institucional y su registro, de tal manera que le permita tomar decisiones que lleven a obtener un mejor resultado a futuro de la toma del Inventario físico en cuanto a información requerida, ordenamiento, control interno y administración efectiva de los riesgos. **(AI-2022-As-07-1)**
- Aprovechando la expertiz profesional, tanto de la Señora Directora General, como de los especialistas en cada materia, iniciar un proceso fuerte de negociación en la Comisión conformada por especialistas de Contabilidad Nacional y del Ministerio de Cultura y Juventud, para excluir los Bienes de Herencia o Bienes Patrimoniales del Museo Nacional de Costa Rica de las valoraciones financieras y los registros contables, sino que se revelen en las notas de los Estados Financieros en forma global y sin definir en forma monetaria su valor. **(AI-2022-As-07-2)**

6. DISPOSICIONES FINALES

En lo que respecta al presente informe, se tramita conforme lo establecen los artículos 36 37 y 38 de la Ley 8292 – Ley General de Control Interno, el Decreto N° 34424 – Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica y el Reglamento para la Atención de los Informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, publicado en la Gaceta N° 242 del 17 de diciembre de 2007.

Nuestro trabajo se realizó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009 de la Contraloría General de la República y de las Normas Generales de la Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2015).

La validez de la información contenida en este informe impreso queda sujeto a la firma original del Auditor Interno y el sello de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, o la firma digital del Auditor Interno si el documento es entregado en forma electrónica.



AUDITORÍA INTERNA

AI-2022-As-07 11

Cordialmente,

Lic. Freddy Ant. Gutiérrez R.
AUDITOR INTERNO

C Junta Administrativa MNCR
Expediente digital
Archivo digital